

Asunto: **Resultado Preliminar Al Desempeño de Gabinete Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.**

N° 2017AD0104021403

**LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO**  
Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.  
Presente.



Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio de fecha 29 de mayo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión .

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

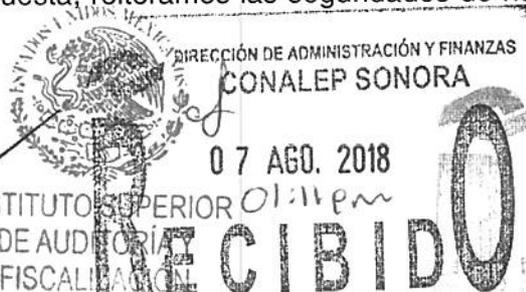
Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto

Atentamente,  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

- C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.
- Archivo.



**Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

**Auditoría Al Desempeño  
Número 2017AD0104021403**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización emite el presente Informe de Resultados Preliminares derivado de la revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del ejercicio 2017, correspondiente al presente Ente Fiscalizado.

***CRITERIOS DE SELECCIÓN***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 17 fracciones IV y XXI y 34 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018, relativas al ejercicio del gasto 2017 y especiales" del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300).

***OBJETIVO***

Evaluar de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria y objetiva la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como también si los recursos públicos del año fiscal 2017, se administraron y ejercieron de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

***ALCANCE***

La auditoría de desempeño comprendió la revisión de las acciones realizadas por el Ente Fiscalizado en relación con las etapas de Programación, Presupuestación, Egresos, Evaluación y Rendición de Cuentas.

## **ANTECEDENTES**

A partir de la expedición de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008), así como la reforma al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2008) y 150 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (2010), da inicio a una nueva etapa en el quehacer de la administración pública en nuestro país y estado, al impulsar la implementación de un modelo que procura obtener resultados claros, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía en las diversas etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo.

El modelo impulsado se denomina Gestión para Resultados (GpR), el cual tiene como propósito principal generar capacidad en los gobiernos federal, estatal y municipal para que logren resultados y cumplan con los objetivos estratégicos establecidos en los Planes de Desarrollo. Sus principales componentes son el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Esta estrategia es un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las dependencias y entidades de la administración pública, para que logren mediante resultados concretos, el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Planes de Desarrollo y en los programas derivados del mismo.

La implantación y consolidación de este modelo ha sido un importante reto para las administraciones públicas, el cual se ha ido desarrollando gradualmente durante el transcurso de los años.

Por tal motivo, la presente auditoría de desempeño tiene como finalidad evaluar las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo en estricto apego al ordenamiento jurídico y de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para identificar y recomendar acciones de mejora en beneficio de la administración pública.

## **RESULTADOS**

### **Programación**

La Programación es la etapa del proceso administrativo que tiene como propósito el direccionamiento de los programas presupuestales hacia el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales e Institucionales, mediante la asignación de tiempos y recursos necesarios para la ejecución de acciones y tareas específicas por parte las unidades

consideradas como responsables de su realización, en un marco de coherencia lógica y a través del diseño de indicadores de desempeño adecuados para su monitoreo y evaluación final.

Para tal efecto, el Componente de Programación tiene como objetivo verificar si los ejecutores del gasto de Fondos Federales, elaboraron los instrumentos para llevar a cabo una programación que permita evaluar si las acciones desarrolladas dan cumplimiento a los objetivos y metas de los Fondos Federales, en cumplimiento a las disposiciones en materia de programación señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La programación en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 fracción VI, 46 Fracción III, 47 y 54.
- Ley de Coordinación Fiscal Artículo 49 fracc. V.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.

Al respecto, la revisión realizada comprendió lo siguiente:

1. Verificar si para el ejercicio de Fondos Federales se elaboraron Matrices de Indicadores para Resultados para evaluar los recursos ejercidos a través del Fondo.

## Presupuestación

El Componente de Presupuestación tiene como objetivo verificar si los ejecutores del gasto de Fondos Federales cumplieron con las disposiciones señaladas la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a la presentación de la información presupuestal.

La presupuestación en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19 fracción III y 61.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 y 13.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal 7, 8 y 9.

Al respecto, la revisión realizada comprendió lo siguiente:

1. Verificar si los ejecutores de los recursos del fondo llevaron a cabo el registro de los momentos presupuestarios en autorizado, modificado, devengado y ejercido.

## Egresos

Es el momento en que las unidades administrativas devengan el gasto público estatal, como resultado de un presupuesto autorizado, con el propósito de dar cumplimiento a los programas, objetivos y metas previstos en los planes.

El componente de Egreso tiene como propósito evaluar el ejercicio del recurso proveniente de los Fondos Federales por parte de los ejecutores del gasto, bajo el principio de eficacia.

El Ejercicio presupuestal en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 y 61.
- Ley de Coordinación Fiscal artículo 25
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.

Al respecto, la revisión realizada comprendió en:

Verificar si los ejecutores de los recursos del Fondo realizaron una gestión eficaz, al apegarse a los montos establecidos para el ejercicio 2017.

Indicador	Resultado	Evaluación
Eficacia en ejercicio de Fondos Federales	100 %	Aceptable

## Evaluación

El proceso de evaluación es la etapa en la que se realiza una valoración respecto del logro de los objetivos y metas alcanzados durante un periodo temporal de gestión establecido, el cual se realiza considerando la elaboración de indicadores de desempeño, permitiendo tener una apreciación y retroalimentación sobre los programas y proyectos públicos una vez que éstos se llevaron a cabo. La Evaluación es, actualmente, uno de los soportes principales del proceso de rendición de cuentas en el ámbito de lo público.

El objetivo del componente de evaluación del cumplimiento de metas, es medir bajo los principios de eficacia y eficiencia, el nivel de cumplimiento de metas alcanzado por parte de los entes públicos, así como si sometieron sus programas o proyectos a un programa de evaluación.

La evaluación en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 49 fracción V.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 54.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- 1.- Eficacia en Cumplimiento de Metas
- 2.- Eficiencia en Cumplimiento de Metas
- 3.- Si el ejecutor del Fondo acreditó haber realizado Evaluaciones de Resultados

Indicador	Resultado	Evaluación
Eficacia en Cumplimiento de Metas	94.61 %	Aceptable

## Rendición de Cuentas

Rendición de Cuentas es el momento donde las organizaciones estatales y servidores públicos al frente de las mismas, tienen la obligación de informar, explicar y justificar sus actos y decisiones ante los ciudadanos y las agencias estatales facultadas para la fiscalización y evaluación de resultados, en relación con el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, del uso de los recursos públicos, así como de su gestión al frente de las organizaciones públicas para alcanzar los objetivos y metas establecidas, frente a la posibilidad de que al incurrir en algún ilícito, sea sancionado por ello.

En la actualidad, la Cuenta Pública y los informes trimestrales son el principal medio para hacer efectiva la rendición de cuentas, ya que incorporan información relativa al ejercicio del gasto y del desempeño del avance en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los planes y programas de las organizaciones publicas.

El objetivo de evaluar la etapa de rendición de cuentas, es verificar si los entes públicos, llevaron a cabo la presentación de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública, como lo establece la legislación en la materia.

La obligación de rendir cuentas en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 fracción VI y 54.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- 1.- Verificar si se presentaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos ante la SHCP.
- 2.- Verificar si se presentó la información del ejercicio de los recursos del Fondo en Cuenta Pública.
- 3.- Verificar si se publicó la información relativa al ejercicio del Fondo en el Portal del ejecutor del gasto durante el ejercicio 2017.

## **RESUMEN DE RECOMENDACIONES**

Esta auditoría tiene como objetivo evaluar la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo, considerando las buenas prácticas y en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como también si los recursos públicos del año fiscal 2017, se ejercieron de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia; para en su caso, identificar y recomendar acciones de mejora.

La presente auditoría tiene un enfoque tanto de cumplimiento como de desempeño. Por lo que en apego a la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), cuando el cumplimiento es parte de una auditoría de desempeño, se considera un aspecto de la economía, eficiencia y eficacia. Es decir, la falta de cumplimiento puede ser la causa de una explicación sobre, o una consecuencia del estado de las actividades sujetas a la auditoría de desempeño.

Como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 0 recomendaciones de Desempeño.



## **SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

Para llevar a cabo los citados trabajos de auditoría, así como el seguimiento de las observaciones determinadas a la Entidad Fiscalizada, se contó con la participación de diversos servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización adscritos a la Dirección General de Auditoría al Desempeño, siendo estos los siguientes:

<b>Nombre del Servidor Público</b>
M.A. José Enrique Briceño Rodríguez
C.P. Ricardo Chávez Velásquez
Dr. Jehú Jonathan Ramírez Camberos
Ing. Lourdes Rocabado Cuevas

Emitido en Hermosillo, Sonora, a 02 de agosto de 2018.

Atentamente  
El Auditor Mayor

  
C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN